



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: EDGAR ABSALON ARIAS PEÑA

Demandados: COLPENSIONES y PORVENIR S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2017-00824-00

En el proceso de la referencia, ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se ordena continuar con el trámite normal del proceso.

Así las cosas, procede el Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, y para el efecto se señala el día VEINTITRÉS (23) de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES Y TREINTA de la TARDE (3:30 P. M), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 054** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **19** de **ABRIL** del año **2021** a las **8:00 a. m.**

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria